REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00258-00

En atención a que lo solicitado por la parte demandante en el memorial obrante a folio 23, es procedente, se accede a oficiar al Cajero Pagador de AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., para que proceda a dar cumplimiento al oficio No. 0516 del 11 de abril de 2.018, e informe por qué no ha realizado las correspondientes deducciones en todos los meses. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICO

Que este auto fue notificado por **ESTADOS N°** 61 fijado hoy 06 julio /2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria